



CERTIFICADO SUSPENSIÓN NOTIFICACIONES E INTERRUPCIÓN PLAZOS

El Il·ltre. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona al que pertenece el/la Procurador/a D./D^a _____, con número de colegiado/a _____

CERTIFICA:

Que comunicada la causa objetiva de fuerza mayor que establece el artículo 134.3 de la LEC y que afecta al/la Procurador/a D./D^a _____, y en aplicación de la legislación vigente establecida en el RDL 5/2023 de fecha 28 de junio en materia de conciliación, procede la interrupción de los plazos y demora en los términos durante tres días hábiles, así como la suspensión del servicio de notificaciones por parte de los Colegios de Procuradores (art. 151.2 LEC).

No siendo posible técnicamente por parte del Colegio de Procuradores seleccionar y bloquear o inmovilizar las comunicaciones telemáticas de este Procurador, las mismas serán remitidas, quedando almacenadas en el buzón del Procurador, y no surtirán efecto alguno hasta transcurrido dicho plazo, en que se deberán gestionar en proporción a los días de suspensión empleados (art 151.2 y 162 LEC).

Por ello, de conformidad con la mencionada normativa, todas las resoluciones judiciales que consten enviadas por el Colegio de Procuradores al/la Procurador/a D./D^a _____ tendrán los siguientes efectos: las enviadas el día _____ se entenderán enviadas el día _____, las enviadas el día _____ se entenderán enviadas el día _____ y las enviadas el día _____ se entenderán enviadas el día _____. Exceptuando los partidos judiciales en



los que el/la procurador/a pueda actuar y que tuviesen una fiesta local en dicho periodo, que tendrán efecto el día siguiente hábil.

Se expide este certificado a los efectos de la interrupción y cómputo de los plazos procesales (art. 134.3 LEC) y de la suspensión del servicio de notificaciones (art. 151.2 LEC), surtiendo los efectos legales oportunos.

En Barcelona, a _____

Eulalia Castellanos Llauger
Secretaria General